

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, de concesión de ayudas destinadas al sostenimiento de gastos corrientes en mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, convocadas por la Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

I. Por el Decreto 3/2016, de 10 de junio, del president de la Generalitat, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 7805, de 14 de junio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas al sostenimiento de gastos corrientes de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana.

Por la Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9863, de 4 de junio de 2024, se han convocado subvenciones destinadas al sostenimiento de los gastos corrientes en mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana.

II. De conformidad con lo que establece el artículo 7 del Decreto 3/2016, de 10 de junio, del president de la Generalitat, para determinar la cuantía de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de presupuesto (capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios) y población mancomunada, que se valorarán sobre un máximo de seis puntos.

De dichos seis puntos, tres corresponden a los recursos presupuestarios (capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios), de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 100.000 €: 1 punto.

De 100.001 a 300.000 €: 2 puntos.

De 300.001 € en adelante: 3 puntos.

Y las cifras oficiales de población, de acuerdo con el real decreto regulador de la materia, se han valorado hasta tres puntos, de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 10.000 habitantes: 1 punto.

De 10.001 a 50.000 habitantes: 2 puntos.

De 50.001 habitantes en adelante: 3 puntos.

III. Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 5, apartado 4, del Decreto 3/2016, de 10 de junio, la Comisión Evaluadora, en la reunión del 26 de julio de 2024, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, ha elevado la propuesta de resolución correspondiente.

IV. En virtud de cuanto se ha expuesto anteriormente, atendida la propuesta de resolución elevada por la Comisión Evaluadora y en uso de la atribución delegada mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del presidente de la Generalitat, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 3/2016, de 10 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al sostenimiento de gastos corrientes de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana,

RESUELVO

Primero

Conceder a las 58 mancomunidades de municipios que se indican en el anexo, las cantidades expresadas, en concepto de ayudas destinadas al sostenimiento de gastos corrientes en mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana. El importe total concedido es de 499.998,45,00 €, con cargo al capítulo IV, línea de subvención S0251 de la aplicación G01050403, programa 125A00, Administración Local y Organización Territorial del Consell, del presupuesto de la Generalitat para 2024.

Segundo

Al efecto de que se les puedan librar las cantidades correspondientes, las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de esta resolución de concesión, la realización de cualesquiera gastos corrientes subvencionables, por el importe de la

subvención concedida (más IVA). Estas ayudas se abonarán individualmente en un pago único, según la justificación del cumplimiento de lo establecido, para lo cual las entidades beneficiarias deberán presentar:

– Certificado de gastos subvencionados, según el modelo expresado en

<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F66753>

– Copia compulsada de las facturas reglamentarias, según la normativa vigente, así como cualquier otra documentación justificativa suficiente, si es el caso. Tanto las facturas como la documentación indicada tendrán que corresponderse con el gasto realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del ejercicio corriente y el último día del mes en que se lleve a efecto la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la resolución de concesión.

– Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes.

Tercero

Reducir proporcionalmente la ayuda en caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía otorgada, y garantizar, durante la tramitación del procedimiento, la audiencia de las entidades interesadas.

Cuarto

Revocar la subvención en el supuesto de que la entidad beneficiaria no presente la justificación del gasto en el plazo fijado, y garantizar, durante la tramitación del procedimiento, la audiencia de las entidades interesadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las mancomunidades interesadas podrán interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 27 de agosto de 2024

El president de la Generalitat (p. d. Resolución 08.11.2023; DOGV 9723, 13.11.2023)

José Antonio Redorat Frasquet

Director general de Administración Local

ANNEX/ANEXO

AJUDES CONCEDIDES/AYUDAS CONCEDIDAS

MANCOMUNITAT/MANCOMUNIDADES	AJUDA CONCEDIDA
Mancomunidad de municipios Bajo Segura	10.204,05
Mancomunidad Alto Turia	6.122,43
Mancomunitat Comarcal de la Marina Alta	10.204,05
Mancomunidad de Camp de Túria	12.244,86
Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia	10.204,05
Mancomunidad l'Horta Nord	12.244,86
Mancomunidad Espadán-Mijares	8.163,24
Mancomunitat de Penyagolosa-Pobles del Nord	6.122,43
Mancomunitat de la Valldigna	6.122,43
Mancomunidad de La Baronia	10.204,05
Mancomunidad L'Alcalatén-Alto Mijares	8.163,24
Mancomunidad La Bonaigua	4.081,62
Mancomunidad de la Ribera Alta	12.244,86
Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat	12.244,86
Mancomunitat de l'Alt Vinalopó	8.163,24
Mancomunidad de Servicios de Bienestar Social La Comuna	6.122,43
Mancomunidad Baix Maestrat	4.081,62
Mancomunidad intermunicipal La Vall de Laguar y Orba	8.163,24
Mancomunitat de Serveis Socials Porta de la Vall	4.081,62
Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop	10.204,05
Mancomunitat de la Ribera Baixa	12.244,86
Mancomunidad intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet	12.244,86
Mancomunitat de Les Valls	8.163,24
Mancomunidad La Serranía	10.204,05
Mancomunitat de Serveis Socials AMABS	8.163,24
Mancomunidad La Vega	10.204,05
Mancomunidad de La Canal de Navarrés	10.204,05
Mancomunidad de servicios sociales y de carácter cultural de Callosa d'en Sarrià, Polop, Tàrbena, Bolulla, Benimantell, Confrides... (Marina Baixa)	8.163,24
Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz	6.122,43
Mancomunidad del Interior Tierra del Vino	10.204,05
Mancomunidad de L'Alacantí	12.244,86
Mancomunitat del Carraixet	10.204,05
Mancomunidad El Xarpolar	8.163,24
Mancomunidad La Costera-Canal	12.244,86
Mancomunitat de Municipis de la Safor	12.244,86
Mancomunidad Castelló Nord	4.081,62
Mancomunidad Alt Maestrat	6.122,43
Mancomunitat Intermunicipal d'Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent per a l'abastiment d'aigües potables i altres serveis	6.122,43
Mancomunitat intermunicipal La Rectoria	6.122,43
Mancomunidad de la Taula del Sénia	8.163,24
Mancomunidad intermunicipal del Valle del Vinalopó-Mancomunitat intermunicipal de la Vall del Vinalopó	12.244,86
Mancomunidad de municipios de la Vall d'Albaida	12.244,86
Mancomunidad intermunicipal Albalat de la Ribera-Polinyà de Júcar	10.204,05
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	10.204,05

Mancomunidad intermunicipal de l'Horta Sud	12.244,86
Mancomunitat Comarcal Els Ports	8.163,24
Mancomunitat del Marquesat	6.122,43
Mancomunitat de Serveis Socials i Turisme de Pego, l'Atzúvia i les Valls	10.204,05
Mancomunidad El Tejo	6.122,43
Mancomunidad de la vid y el mármol - VIDIMAR	6.122,43
Mancomunidad Vall dels Alcalans	8.163,24
Mancomunidad Font de la Pedra	8.163,24
Mancomunidad Río Mijares	4.081,62
Mancomunitat Plana Espadà	4.081,62
Mancomunidad Plana Alta	10.204,05
Mancomunidad de la Plana de l'Arc	6.122,43
Mancomunitat de Municipis Ombria de la Serra Requena	4.081,62
Mancomunidad de Calpe, Murla y Vall de Laguar-Pozo Lucifer	10.204,05
	499.998,45